

2293-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con tres minutos del tres de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA en los distritos del cantón SAN MATEO de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del “*Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas*” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), las resoluciones de declaratoria de elección de personas delegadas emitidas por el Tribunal Electoral Interno del partido Unidad Social Cristiana y los estudios realizados por este Departamento, se determina que, la agrupación política de cita celebró las asambleas distritales del proceso de renovación de estructuras correspondiente al año dos mil veintiuno, en el cantón San Mateo, provincia Alajuela, las cuales cumplieron con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido Unidad Social Cristiana queda integrada en **forma incompleta**, de la siguiente manera:

Provincia Alajuela
Cantón San Mateo

DISTRITO SAN MATEO

DELEGACIONES TERRITORIALES

Cédula	Nombre	Puesto
203420075	ISABEL CRISTINA PERAZA ULATE	PROPIETARIO
206370246	JOSE DAVID UMAÑA VASQUEZ	PROPIETARIO
401460744	RENATO ALFONSO SANCHEZ GONZALEZ	PROPIETARIO
203780866	VICTOR JULIO ALVARADO MONTOYA	PROPIETARIO
503340312	XINIA GABRIELA SANDI GUTIERREZ	PROPIETARIO

DISTRITO DESMONTE

DELEGACIONES TERRITORIALES

Cédula	Nombre	Puesto
203360161	EDELMIRA CASTRO RODRIGUEZ	PROPIETARIO
206340771	JOSE LUIS ALPIZAR RODRIGUEZ	PROPIETARIO
205880443	MARLON ANDREI MASIS CASTRO	PROPIETARIO
205730586	YOLANDA PEREZ MENA	PROPIETARIO

Inconsistencia: no procede acreditar el nombramiento de Hazel García Carrillo, cédula de identidad n.º 503240646, en el puesto de delegación territorial propietaria, en virtud de

que presenta doble militancia con el partido Frente Amplio, debido a que ostenta los puestos de secretaria de la mujer propietaria y delegación territorial propietaria, de la asamblea cantonal de San Mateo, provincia Alajuela, celebrada en fecha veinte de noviembre de dos mil dieciséis y cuyos nombramientos fueron acreditados por auto n.º 1158-DRPP-2017, dictado por este Departamento a las trece horas ocho minutos del catorce de junio de dos mil diecisiete.

Por lo expuesto, deberá aportarse carta de renuncia a los puestos que ostenta García Carrillo con el partido Frente Amplio -si ese es su deseo- o en su defecto, realizar la sustitución de dicha persona, con la que en derecho corresponda.

Así las cosas, **se encuentra pendiente un puesto de delegación territorial propietaria.**

DISTRITO JESUS MARIA

DELEGACIONES TERRITORIALES

Cédula	Nombre	Puesto
110050077	ARELYS GONZALEZ MONTOYA	PROPIETARIO
110420761	JUAN JOSE GONZALEZ MONTOYA	PROPIETARIO
604650008	LUIS CARLOS GONZALEZ RODRIGUEZ	PROPIETARIO
503860047	TAINA CAROLINA ALFARO JIMENEZ	PROPIETARIO
202910528	ZOLEIDA MARIA RODRIGUEZ HERRERA	PROPIETARIO

DISTRITO LABRADOR

DELEGACIONES TERRITORIALES

Cédula	Nombre	Puesto
104860118	ALBERTO GUEVARA FERNANDEZ	PROPIETARIO
114990406	GUISELLE LORENA SANDI CASTILLO	PROPIETARIO
111520438	HALLEY SCOTT HERNANDEZ BOGARIN	PROPIETARIO
203940099	MARIA DEL MILAGRO QUIROS STELLER	PROPIETARIO
603410004	MARISOL DELGADO HIDALGO	PROPIETARIO

Resulta importante destacar que, en cada uno de los distritos del cantón que nos ocupa, se encuentran vacantes los puestos de presidencia, secretaria y tesorería, propietarios y suplentes, y el cargo de fiscalía propietaria, cargos que deberán cumplir con el principio de paridad preceptuado en los artículos dos y sesenta y uno del Código Electoral, y tres del Reglamento de cita y, el requisito de inscripción electoral establecido en el ordinal sesenta y siete, inciso b) del citado Código, en concordancia con el criterio vertido por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n.º 2705-E3-2021, de las diez horas con treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno, comunicado a los

partidos políticos por Circular n.º DGRE-006-2021, de fecha tres de junio del presente año.

En virtud de lo expuesto, al comprobarse que el partido Unidad Social Cristiana **no completó** satisfactoriamente las estructuras de las delegaciones territoriales propietarias del distrito de Desmonte del cantón San Mateo, provincia de Alajuela, de conformidad con lo estipulado en el artículo cuatro del Reglamento citado y la resolución n.º 5282-E3-2017, dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, **no se autoriza para que continúe con la celebración de la asamblea cantonal.**

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del citado Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.**

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/jfg/dap

C.: Expediente n.º 103819-83, partido Unidad Social Cristiana

Ref nº: (13879, 12358 / 13985 / 12478 / 13378 / 13432 / 13380 / 13383)-2021